



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2021/MPCH

Chíncha, 28 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chíncha en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual Vía Zomm de fecha 27 de Octubre del 2021 y considerando el Informe N° 692-2021-GURS/MPCH de fecha 27 de setiembre de 2021 de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos sobre pedido de Aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Año 2021-2025 suscrito por Yennifer Edith Chalco Paredes Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos; El Memorándum N° 0775-2021-GM/MPCH de fecha 31 de agosto del 2021; Informe N° 1338-2021-GPP/MPCH suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Ricardo Loo Angulo; Informe Legal N° 2885-2021-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 776-2021-GURS/MPCH de la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos por el cual adjunta el Proyecto de Ordenanza, Informe Legal N° 3203-2021-GAJ/MPCH de fecha 24 de Setiembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el N° 289-2021-GM/MPCH de fecha 29 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal que solicita pase a Sesión de Concejo a fin de su debate y aprobación de la Ordenanza del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de acuerdo a los informe emitido por la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el artículo 9, numeral 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; por ser la formalidad que dispone el artículo 40° cuando se trata de normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 80° sobre saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de limpieza pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

Que, Artículo 119.1 del Artículo 119 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en su Artículo 23 señala que las Municipalidades Provinciales Las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, cuyo artículo 10 establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y actualizarse cada cinco (05) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2017-MINAM se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 411-2021-A/MPCH de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante la cual se aprobó la conformación del Equipo Técnico Provincial (ETP) para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Chincha;

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo de Trabajo Provincial (ETP) de fecha 12 de marzo del 2021, se brindó conformidad del contenido del proyecto de Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el año 2021 al 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincha;

Que, mediante Informe N° 692-2021-GURS/MPCH de fecha 27 de agosto de 2021 la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos emite dicho informe que tiene como Asunto Aprobación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Año 2021-2025 el mismo que contiene el ANALISIS DE INFORMACION, en el cual considera el aspecto técnico y de la Revisión del PIGARS en atención al literal 3) del Artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por la Ordenanza N° 07-2016-MPCH modificado por la Ordenanza N° 018-2018-MPCH del 02 de julio del 2018 la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos procedió a revisar el proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

final del PIGARS donde se verificó que ha seguido los lineamientos establecido en la guía aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM de fecha 27 de junio del 2019 y refiere que el PIGAR cuenta con lo siguiente: Etapa 01: Organización y Planeamiento (Resolución de conformación del ETP; Orientación en la confirmación del Equipo Técnico Municipal Provincial, Plan de trabajo y Acta de aprobación, identificación de los actores locales y distritales y coordinación con actores locales); Etapa N° 02: Diagnóstico - Análisis el entorno físico (Levantamiento de información de aspectos geográficos y políticos, requerimiento de información de aspectos climatológicos que influyen en el manejo de los residuos sólidos, Identificación y descripción de recursos hídricos, ecosistemas, áreas naturales protegidas y/o zonas arqueológicas afectadas por la presencia de residuos solios;) - Análisis de la situación institucional (Identificación del aspecto normativo para la gestión integral de los residuos solidos de la provincia y el distrito, Identificación de la organización interna para la gestión de los residuos, Identificación de recursos humanos para la gestión integral y anejo de residuos Sólidos Municipales, analisis del presupuesto asignado y fuentes de financiamiento para la gestión integrar y mano de residuos sólidos municipales, entre ellos, el Presupuesto programado para brindar servicios de limpieza pública- Modelo de estructura de costos vigente- Arbitrios asociados al servicio de limpieza pública- Fuentes de financiamiento para cubrir gastos; Analisis de los aspectos técnicos y operativos (Revisión de los resultados del Estudio de caracterización de los Residuos Sólidos Municipales del distrito; Descripción de operaciones o procesos del servicio de limpieza pública, Análisis de información sobre procesos de monitoreo ,supervisión y fiscalización de las operaciones o procesos den servicio de limpieza pública, elaboración de Matriz de brechas y necesidades; Etapa 03: Formulación del PIGARS (Determinación del problema, estableciendo el objeto y los medios, Identificación del alternativas de solución, Elaboración de alternativa de solución, Elaboración y aprobación del Plan de Acción, el PIGARS cuenta con la estructura de contenido propuesta en la Guía, con las recomendaciones indicadas y recomendando la aprobación del proyecto final de PIGARS mediante Ordenanza Municipal en vista que ha cumplido con los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM;

Que, por Informe N° 1338-2021-GPP/MPCH de fecha 06 de setiembre del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite su informe y (...) recomienda derivar a las áreas competentes ya que dentro de las funciones de este Despacho no emitimos informe técnico con respecto al plan mencionado, con el fin de proseguir con los trámites correspondiente se remite a su Despacho, derivando a la Gerencia Municipal;

Que, por Informe Legal N° 3203-2021-GAJ/MPCH de fecha 05 de octubre de 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica Abogada Brenda L. Romero Guillén respecto al pedido de aprobación de la Ordenanza Municipal Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha informado (...) Considerando que el objetivo y finalidad del Proyecto de Ordenanza es mejorar el servicio de limpieza pública, con énfasis en el desarrollo de actividades de minimización y valorización de residuos sólidos RECOMIENDA, en el punto 3. Análisis de los Hechos y Conclusiones, se derive al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, siendo su OPINION que se considere factible la aprobación de la presente Ordenanza al sr un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, concluye;

Que, por Informe N° 289-2021-GM/MPCH de fecha 29 de setiembre de 2021 la Gerente Municipal C.P.C Tania Masiel Gonzales Angulo, con los informes emitidos, solicita pase a Sesión de Concejo a fin de su debate y aprobación de la Ordenanza del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de acuerdo a los informes emitidos por la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, sometida a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 27 de octubre del 2021 por votación en MAYORIA (3 votos en contra y dos abstenciones) los señores miembros del Concejo Municipal aprobaron el proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha;

Estando a los fundamentos antes expuestos, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con la aprobación en mayoría de la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA PARA EL AÑO 2021-2025.

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha, que regirá en el periodo 2021-2025 y que, como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

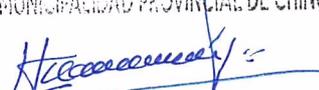
Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición contraria a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos y demás unidades orgánicas competentes indicadas en el Plan de Acción de Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha para el año 2021-2025 el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza y disponer su publicación en la Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha. (www.municipalidadchincha.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE